

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de doce alumnas, que han de seguir un curso de especialización en aquel Centro, durante el curso 1966.

Por existir vacantes en las Plantillas de los Cuerpos de Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Esta Direccion General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo dispuesto en el de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de doce alumnas, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de la oposición, que han de seguir un curso de especialización en aquel Centro durante el curso 1966-67, a la terminación del cual serán adscritas a los Cuerpos de Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, a elección de las interesadas, según el orden de puntuación obtenido a la terminación del repetido curso.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a esta convocatoria las mujeres mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco que ostenten la nacionalidad española, sean aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y que no padezcan enfermedad infecto-contagiosa, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separadas mediante expediente disciplinario o fallo del Tribunal de Honor del Servicio del Estado o de la Administración Local, y se hallen en posesión del título de Enfermera o el de Ayudante Técnico Sanitario reconocido con validez oficial por el Ministerio de Educación Nacional, o el antiguo de Practicante, y que, además, hayan cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas del mismo.

Asimismo podrán tomar parte en este examen de ingreso las Enfermeras Puericultoras Auxiliares o Instructoras Sanitarias interinas que aun habiendo cumplido la edad máxima fijada estén prestando servicio con este carácter, por un periodo superior a cinco años, extremo que acreditarán con la oportuna certificación. Tampoco regirá el límite de edad para aquellas que acrediten condición de ex combatientes.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de la Direccion General de Sanidad, debiendo, asimismo, acreditar haber abonado en la Caja del citado Organismo o haber remitido por giro postal a la misma la cantidad de 125 pesetas, en concepto de derecho de examen. Las instancias podrán presentarse también en la forma y ante los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitantes harán constar en sus instancias nombre y apellidos, así como la declaración de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria y el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas.

Las interesadas podrán interponer la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

3.ª Los ejercicios consistirán en desarrollar por escrito y en el plazo máximo de dos horas dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las opositoras, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa establecido por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961.

4.ª Una vez realizados, el Tribunal juzgador elevará a esta Direccion General, para su aprobación, la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas, que no podrán exceder del número de doce, que es el de plazas anunciadas.

Las aspirantes propuestas aportarán ante esta Direccion General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de declaración de alumna, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, perderán su condición de alumnas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de aquellas aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios del

examen de ingreso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

5.ª Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela de Instructoras Sanitarias para seguir un curso de especialización. Durante el tiempo que dura éste, percibirán las retribuciones que legalmente les correspondan.

A la terminación del curso, que con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de puntuación final se obtendrá del total de puntuación de ambos exámenes, el de ingreso y el de terminación de curso, que determinará el orden con que figurarán en la relación del Cuerpo de las declaradas aptas y el de prioridad de optar para ser adscritas a uno u otro Cuerpo.

6.ª Realizada la opción, serán incorporadas a las respectivas relaciones y destinadas provisionalmente a los servicios que esta Direccion considere de más urgente provisión, estando obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre para la obtención de su destino definitivo.

7.ª Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Direccion General de Seguridad por la que causan baja los opositores aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada que se mencionan, con arreglo a lo que determina el requisito 17 de la Orden de convocatoria de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 del mismo mes y año).

En virtud de lo que determina el requisito 17 de la Orden de convocatoria de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 del mismo mes y año), y efectuada la selección correspondiente para la admisión definitiva de los opositores aprobados, cuya relación se publicó por Resolución de esta Direccion General de 5 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 del mismo mes y año), causan baja los opositores aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada que a continuación se relacionan:

Don Antonio Muñoz Hernández. Requisito 17 (Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965).

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación nominal, según orden de clasificación por méritos, de los alumnos aprobados en el curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, procedentes de la oposición convocada con fecha 22 de junio de 1964 en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y a los que se les ha expedido el título correspondiente con fecha 30 de abril último.

Número	Nombre y apellidos
1	Don Angel Salán Paniagua.
2	Don Manuel Castor Francia Esteban.
3	Don Francisco Juan Cortés García.
4	Doña Alicia Cuenca García.
5	Don Julio Anibal Cortés García.
6	Don Olivio Garrote de Castilla.
7	Doña Elisa Martínez López.
8	Don Francisco Sans Areny.
9	Don Juan Ares Gómez.
10	Don Jorge Lang-Lentón Díaz.
11	Don Gerardo García Rodríguez.
12	Don Sebastián Moya Rodero.
13	Don Antonio Perales Quesada.
14	Don Rafael Sanz Cimadevilla.
15	Don Luis Segovia López.
16	Don Jacinto Luis Martín de Hijas y García.
17	Don César Otero Villoria.
18	Don Fabián Pozo Hurtado.